CONTRATO N° 03/2017

Entre La Municipalidad de Paso Barreto, domiciliada en la ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen, con Cédula de Identidad N° 707.679, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO, domiciliada en la calle Mayor Lorenzo Medina Nº 661, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO, con Cédula de Identidad N° 884.797, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA - VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la Adquisición de Mobiliarios.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.691.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Barreto. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 337/17.

AGUILAR & HIJOS
Muebles Tubulares
de Bernardo Aguilar
RUC: 884797 - 5
Concepción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO - SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO - INTENDENTE

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	56121502-9999	Sillas de aula	Unidad	UNIDAD	230	AGUILAR & HIJOS	NACIONAL	100.000	23.000.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	UNIDAD	230	AGUILAR & HIJOS	NACIONAL	140.000	32.200.000
								Precio Total	**55.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Cincuenta y cinco millones doscientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; sede de la Municipalidad de Paso Barreto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

AGUILAR & HIJOS Muebles Tubulares de Bernardo Aguilar RUC: 884797 - 5 Concepción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO INTENDENTE

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72

caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Barreto República del Paraguay al día 21 mes agosto y año 2017.

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO INTENDENCIA

Firmado por: _____ Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen – Intendente Municipalidad.

Firmado por: _____ *Sr. Bernardo Julián Aguilar Cristaldo* en nombre del Proveedor.

AGUILAR HNOS. Muebles Tubulares de Bernardo Aguilar RUC: 80175116-6 Concepción - Paraguay

.....

El presente acto será refrendado por el Prof. Santiago Solano Paredes. Secretario General de la Municipalidad de Paso Barreto.